



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Marina Jiménez Valencia
Demandado	Edgar Vargas Sánchez y otro
Asunto	Toma Nota de Remanente
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00227-00

Encontrándose el expediente al despacho se atisba que aún no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado el 31 de mayo de 2018, en el que se intimó al actor para que notificara a la FERERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS (FEDEARROZ), en su calidad de acreedor hipotecario, de conformidad con lo previsto en el artículo 462 del Código General del Proceso, por lo que le requiere una vez más para que se avenga a lo anteriormente dispuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24d5a78377847f6a2494b1ce37a749774ab7d7bf4e376b115303923c63708c61

Documento generado en 03/12/2020 03:15:38 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>